



GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE ENDOSO DE SEGURO TODO RIESGO - AUTOMÓVILES

Estimado cliente:

A continuación, te informamos los requisitos vigentes de acuerdo a Chevrolet Servicios Financieros, marca autorizada a GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento en adelante "GMF" para la aceptación de endosos de pólizas "todo riesgo", teniendo en cuenta la posibilidad que tienen nuestros clientes de adquirir un producto distinto al ofrecido en nuestro Programa de Financiación de Seguros de Chevrolet Servicios Financieros; siempre pensando en la protección de tu patrimonio y asegurando la cobertura requerida sobre la garantía de los créditos otorgados por GMF.

El proceso de solicitud de aceptación de endoso requiere que la póliza presentada cumpla con los siguientes requisitos:

I. CARÁTULA DE PÓLIZA

Se debe presentar la caratula de la póliza todo riesgo, mediante archivo digital emitida por una entidad aseguradora legalmente constituida en Colombia, autorizada para la suscripción del ramo de Automóviles¹ y que cumpla con las normas de funcionamiento que señala la Superintendencia Financiera de Colombia.

La carátula de la póliza deberá indicar:

- 1. Tomador:** El tomador puede ser el mismo asegurado o un tercero.
- 2. Asegurado de la póliza:** El asegurado de la póliza deberá ser el mismo titular o tomador del crédito otorgado por GMF. En caso que, de acuerdo con las condiciones del crédito otorgado exista un codeudor dicho codeudor también podrá tener la calidad de asegurado.
- 3. Vigencia de la póliza:** La vigencia de la póliza de automóvil deberá ser mínimo de 1 año contado a partir de la fecha de desembolso del crédito y la misma deberá ser renovada automáticamente a su vencimiento garantizando que no existan periodos sin cobertura. Si la póliza que se está presentando es colectiva, la vigencia debe ser mínimo de 6 meses.
- 4. Beneficiario Oneroso:** GM Financial Colombia S.A. con NIT. 860.029.396-8. deberá ser el primer beneficiario de la póliza del seguro todo riesgo, hasta el monto de sus intereses y/o acreencias en caso de un siniestro que afecte las coberturas del vehículo asegurado.

¹ El Seguro de automóviles deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 1.2.1. Parte II, Título IV, Capítulo II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.





5. Valor asegurado:

En caso de que los accesorios sean financiados, deberá ir el valor del vehículo más los accesorios asegurados, lo cual deberá estar soportado con la factura, cuyo valor debe coincidir con el valor desembolsado por la financiera.

6. Coberturas y límite de responsabilidad civil extracontractual (RCE):

La póliza todo riesgo deberá incluir como mínimo los amparos de pérdida total por daño, pérdida total por hurto y las siguientes coberturas, según el tipo de vehículo:

TIPO DE VEHÍCULO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				DEDUCIBLE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	LESIONES O MUERTES A UNA PERSONA	LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS	LÍMITE COMBINADO (OPCIONAL)	
Vehículos livianos particulares	\$ 700 millones	\$700 millones	\$1.400 millones	\$2.100 millones	Máximo 10%
Vehículos pesados	\$ 800 millones	\$800 millones	\$1.600 millones	\$2.400 millones	Máximo 20%
*Vehículos de transporte público de pasajeros	\$ 300 millones	\$ 300 millones	\$ 600 millones	\$900 millones	Máximo 20%
Vehículos de transporte público pero su uso no corresponde a transporte público de pasajeros	\$ 800 millones	\$ 800 millones	\$1.600 millones	\$2.400 millones	Máximo 20%

* Habrá una única excepción: El mínimo de RCE para flotas podrá ser de \$2.040 millones.

*Vehículos que tengan como finalidad: vehículos livianos de enseñanza, vehículos de placa blanca o amarilla, transporte de pasajeros y materiales.

II. CLÁUSULAS ADICIONALES:

Adicional se deberá anexar las siguientes cláusulas:

1. Renovación automática:

Indicar que la póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento y hasta la cancelación total del crédito o contrato y que, en caso de no renovación, se deberá informar a GMF antes del vencimiento de la cobertura que la aseguradora le otorga (30 días calendario).

2. Revocación, terminación o modificación:

La póliza deberá incluir la obligación a cargo de la compañía aseguradora de no revocar, terminar y/o modificar la póliza sin previo aviso por escrito a GMF, con no menos de 30 días de anticipación (aún por falta de pago), por el correo: chevroletfs@marsh.com

3. Cesión o endoso:

La póliza de seguro todo riesgo debe incluir la obligación a cargo de la compañía aseguradora de aceptar la cesión o endoso de la póliza a título oneroso a favor del primer beneficiario, el cual deberá ser GMF.

III. SOPORTES DE PAGO

El soporte de pago de la póliza deberá ser presentado de acuerdo a los siguientes lineamientos:





1. Pólizas Individuales:

El cliente deberá acreditar el pago de la prima de la póliza mediante:

- Recibo que soporte el pago de la prima, recibo de caja del banco o de la compañía aseguradora, Voucher de datafono y soporte pago PSE o virtual.
- Certificación de pago emitida por la aseguradora cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - Indicar que la póliza se encuentra recaudada y/o pagada por la totalidad de la prima mensual o anual.
 - Incluir el nombre del cliente (asegurado), el número de la póliza y placa del vehículo asegurado.
 - El documento debe presentarse en papelería oficial de la aseguradora y debe estar firmado por una persona autorizada por la compañía de seguros. (Este documento puede ser entregado en físico o medio digital).

2. Pólizas Colectivas:

En el caso que el cliente contrate una póliza de Seguro todo riesgo colectivo, será aceptable para GMF que el cliente:

- Financie el valor del pago de la prima por el año correspondiente a su vigencia, siempre y cuando el pago de la prima se formalice a través de:
 - Certificación de pago por parte del tomador de la póliza colectiva
 - Certificación de descuento de la nómina del empleador (aplica también grupo familiar entendido como primer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil)²
 - Certificación de la compañía aseguradora.
- Las certificaciones antes indicadas deben contener:
 - Nombre del cliente (asegurado), su cédula o NIT, el número de la póliza, vigencia, el valor pagado y placa del vehículo asegurado
 - El documento debe presentarse en papelería oficial de la entidad que certifica y debe estar firmado por una persona autorizada.
 - Este documento puede ser entregado en físico o medio digital.





IV. OTROS

1. Para endosos por cambios de garantía o sustitución de vehículo aplican los requisitos descritos en los puntos anteriores del presente documento
2. Para las renovaciones aplican los mismos requisitos de endoso mencionados en los puntos anteriores. Para todas las renovaciones se tendrá en cuenta el límite de RCE establecido al momento del desembolso del crédito.

² Hijos, Padres, cónyuges y/o compañero/a permanente.

V. PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE ENDOSO DE LA PÓLIZA

El cliente deberá entregar todos los documentos antes mencionados para la aceptación del endoso de la póliza de seguros todo riesgo, según sea su caso (póliza individual o colectiva o nuevos créditos o renovaciones), en un sólo correo a: chevroletfs@marsh.com

El incumplimiento de los requisitos mínimos aquí establecidos dará lugar a rechazo del endoso de la póliza de seguros Todo Riesgo en los términos de lo previsto en el numeral 1.3.2.3. de la Parte I, Título III Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual será debidamente informado al cliente.

Para más información comuníquese a la línea de Servicio al Cliente 601 742 85 93, o al correo electrónico chevroletfs@marsh.com

